

Instrucción del Vicerrector de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Cádiz UCA/I07VEE/2021, de 15 de octubre de 2021, sobre plazo de anulaciones de matrícula al inicio del curso académico.

El Reglamento UCA/CG11/2010 de 28 de junio, de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz, en su artículo 28 bis, establece:

“1. El alumnado que, habiendo formalizado su matrícula y no habiendo hecho uso de convocatoria alguna de examen, solicite la anulación de la misma al inicio del curso académico, obtendrá la anulación de la matrícula con derecho a devolución de precios públicos, tanto académicos como administrativos.

2. Las solicitudes deberán ser presentadas como máximo hasta el 15 de octubre salvo que, mediante Instrucción del Vicerrectorado competente, se fije otra fecha para el curso académico correspondiente.

3. El alumnado que anule su matrícula a través de esta modalidad, si es de nuevo ingreso en la titulación perderá el derecho a la plaza obtenida, pudiendo cubrirse las vacantes resultantes por otros estudiantes en lista de espera.”

Habiendo tenido en cuenta las correspondientes listas de resulta para el alumnado de nuevo ingreso y, asimismo considerando la matriculación de alumnos a los que se les autoriza la permanencia, se hace necesario establecer una fecha que otorgue mayor flexibilidad para este tipo de anulaciones.

Por todo lo indicado anteriormente y en uso de las atribuciones que me corresponden, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Reglamento de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz.

DISPONGO:

Artículo Único.

En relación a las anulaciones de matrícula al inicio del curso académico 2021-22, reguladas por artículo 28 bis del Reglamento de Admisión y Matriculación:

1. Los alumnos que se hubieren matriculado durante el periodo ordinario de matrícula, o de nuevo ingreso, podrán presentar sus solicitudes de anulación en las siguientes fechas:

- a. Para estudios de Grado: Hasta el 8 de noviembre.
- b. Para estudios de Máster: Hasta el 19 de noviembre.

2. Los alumnos que se hubieran matriculado una vez transcurrido el periodo ordinario de matrícula, podrán solicitar la anulación dentro de los 15 días hábiles siguientes a la formalización de su matrícula, siendo el 30 de noviembre la fecha límite máxima de admisión de solicitudes.

Disposición Final. Entrada en vigor.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F4YICZ5PC7OZYCNURNRHKE	Fecha	15/10/2021 14:00:08	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F4YICZ5PC7OZYCNURNRHKE	Página	1/2	

La presente Instrucción entrará en vigor a partir del día de su firma por el Vicerrector de Estudiantes y Empleo.

En Cádiz, en la fecha de firma.

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEO,
Manuel Sánchez Ortiz de Landaluce.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F4YICZ5PC7OZYCNURNRHKE	Fecha	15/10/2021 14:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7F4YICZ5PC7OZYCNURNRHKE	Página	2/2

